



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000018 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 22 de Enero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Memorando N° 000001-2018-SGSG-GAF/MDI de fecha 08.01.2018 de la Sub Gerencia de Servicios Generales, mediante el cual da conformidad y solicita el PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2017 A FAVOR DE DE LA EMPRESA SEDAPAL; el Informe N° 000120-2018-SGL-GAF/MDI de fecha 15.01.2018 de la Sub Gerencia de Logística, donde solicita el Reconocimiento de Pago del Ejercicio Anterior; el Memorando N°000074-2018-GAF-MDI de fecha 16 de enero de 2018 donde solicita la certificación presupuestal del Reconocimiento de pago de deuda; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 44-2018, de fecha 18.01.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, mediante el Memorando N° 000001-2018-SGSG-GAF/MDI de fecha 08.01.2018 de la Sub Gerencia de Servicios Generales, mediante el cual da conformidad y solicita el PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2017 A FAVOR DE DE LA EMPRESA SEDAPAL.

Que, con el Informe N° 000120-2018-SGL-GAF/MDI de fecha 15.01.2018 de la Sub Gerencia de Logística, donde solicita el Reconocimiento de Pago del Ejercicio Anterior.

Que, con el Memorando N°000074-2018-GAF-MDI de fecha 16 de enero de 2018 donde solicita la certificación presupuestal del Reconocimiento de pago de deuda POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2017 A FAVOR DE LA EMPRESA SEDAPAL, por el monto total de **S/. 65,953.65 (Sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 65/100 soles)**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 44-2018, de fecha 18.01.2018, por el monto total de **S/. 65,953.65 (Sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 65/100 soles)** otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a favor de LA EMPRESA SEDAPAL.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**


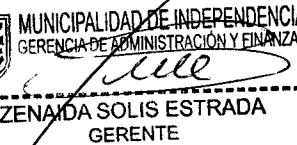


**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES, A FAVOR DE LA EMPRESA SEDAPAL que corresponde al mes de DICIEMBRE DE 2017, por el monto de S/ 65,953.65 (Sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 65/100 soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.**

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
ZENaida SOLIS ESTRADA  
GERENTE